

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 155

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO  
AD-HONÓREM

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

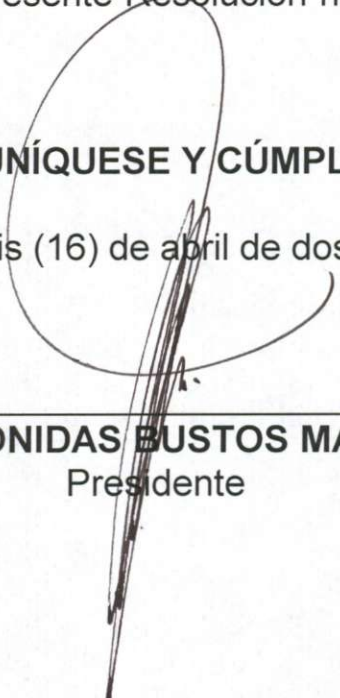
**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la alumna ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.210.470 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al primer semestre del año 2015, de lunes a viernes de 2:00 p.m a 5:00 p.m., al servicio de la Relatoría de la Sala de Casación Laboral de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil quince (2015).



---

**JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ**  
Presidente

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 156

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO  
AD-HONÓREM

El Presidente (E) de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al alumno RAFAEL GONZALO TORRES SANABRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.492.184 expedida en Ibagué, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al primer semestre del año 2015, de martes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., al servicio de la Relatoría de la Sala de Casación Laboral de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015).

A handwritten signature in blue ink, reading 'Fernando Giraldo Gutiérrez', written over a horizontal line.

FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ

Presidente (E)

**DECRETO N° 024**

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de la Relatoría de la Sala de Casación Penal.

El suscrito, Presidente de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de la Relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corporación, a la señora ROSABBE MORÁN ORTEGA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.735.300 expedida en Pasto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La señora MORÁN ORTEGA, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a la designada y, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,



JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO

LA SECRETARIA GENERAL,



MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ

**DECRETO N° 027**

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de la Sala de Casación Civil.

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita ANA MARÍA SANABRIA CLAVIJO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.026.271.739 expedida en Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La señorita SANABRIA CLAVIJO, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a la designada y, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

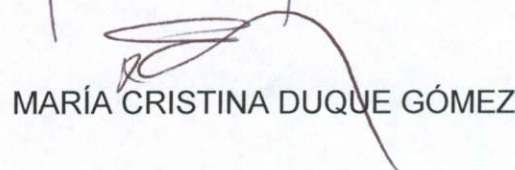
Dado en Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil quince (2015).

EL MAGISTRADO,



LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA

LA SECRETARIA GENERAL,



MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ